



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 562- 2019 – MPCH-A

Chincheros, 31 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de alcaldía de fecha 31 de diciembre del 2019, Carta de Renuncia con registro de Gerencia N° 10260, de fecha 31 de diciembre del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 11-2019-MPCH-A, como fecha 02 de enero del 2019, se **designa funciones** a la ABOGADA CARLA VERÓNICA MAMANI ACUÑA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir del 02 de enero del 2019;

Que, mediante Carta de Renuncia con registro de Gerencia N° 10260, de fecha 31 de diciembre del 2019, la ABOGADA CARLA VERÓNICA MAMANI ACUÑA, presenta su carta de renuncia voluntaria al cargo de como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia, así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la Renuncia presentada por la ABOGADA CARLA VERÓNICA MAMANI ACUÑA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, dar por concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta Entidad Edil, debiendo hacer entrega formal del cargo y teniendo como último día de labor el 31 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefe de Recursos Humanos realizar los trámites respectivos, para dar de baja al trabajador municipal al 31 de diciembre del 2019, asimismo realizar todas las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvib.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
CVMA 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

1

Síguenos en:



YouTube



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



Plaza de Armas S/N Chincheros - Apurimac.



www.munichincheros.gob.pe



munichincheros15@gmail.com - nignaro@hotmail.com



Telef. 988771704



988771704

2019